



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente N° 05-09-90833, por el cual se tramita la solicitud de licencia sin goce de haberes de la Ab. Paula Gaido, Legajo 80.907; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido se origina por haber sido admitida como Global Research Fellow en la Universidad de Nueva Cork (EE. UU.);

Que la Ab. Gaido es Profesora Asistente por concurso en la asignatura Introducción al Derecho, Doctoranda y Becaria del Conicet desde el mes de abril de 2001;

Que a fs. 24/25 obra el informe favorable de Secretaría Académica;

Lo que establece el Art. 13°, Ap. II, inc. c) del Decreto 3413/79;

Por ello y Ad Referéndum del H. Consejo Directivo;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Conceder a la Ab. **Paula Marina GAIDO**, Legajo 80.907, licencia sin goce de haberes, en un cargo docente de Profesor Asistente con dedicación simple (Cód. 115) en la Cátedra de Introducción al Derecho, a partir del 1 de setiembre de 2009 y hasta el 30 de junio de 2010, con cargo al Art. 13° - Ap. II - inc. c) del Decreto 3413/79.

Art. 2°.- La Ab. Gaido deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez), días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza del HCS N° 12/85 (t.o. 1990).

Art. 3°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y elévese al H. Consejo Directivo a sus efectos; oportunamente, archívese.

LUIS F. ALIAGA YOFFRE
SECRETARIO LEGAL Y SEGUNDO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Dr. HARMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Resolución N°:



1260